



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA MIÉRCOLES 02 DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÍS.

El Puerto Que Queremos



Independencia 123
Centro CP 48300



033 3127 4300 / 033 3127



transparencia@puertovallarta.gob.mx



puertovallarta.gob.mx

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, del día 02 de Marzo de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
083/2016	Licencias de Restaurant Bar del año 2004, 2005, 2006, ubicado en playa de Mismaloya al lado sur.	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos



El Puerto Que Queremos

Oficina de Atención al Ciudadano
C.P. 63000 Puerto Vallarta, Jalisco

0152 2122 52500 (7 líneas)

Correo electrónico: atencionciudadano@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

		del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
085/2016	Sesión de trabajo de 29 de Enero de 2016 celebrada por la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos.	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 02 de Marzo de 2016
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
Jalisco.

**ING. ARTURO DAVALOS
PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**
Secretario del Comité de Transparencia
y Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco

**LIC. JESUS FERNANDO
PEÑA RODRIGUEZ**
Titular de la Contraloría Social
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.

C. DOROTEO CÁZARES PLÁCITO

PRESENTE:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Oficialía de Partes el día 23 de Febrero del año 2016, con número de folio 0309, a la que se le asignó el número de expediente 083/2016, en la que solicita:

"...Solicito; Las Licencias de mi Restaurante Bar., del año 2003 al año 2016, ubicado En la Playa de Mismaloya Al Lado Sur.
Asi mismo Anexo copia de mi Permiso, como de mi credencial de Elector, y constancia Ejidal.
(Numero de Cuenta de Licencia es 134)... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 126/2015; misma que se transcribe a la letra:

"...Con relación a su requerimiento, con los datos aportados se procedió a consultar el Padrón Municipal de Comercio, como resultado de la búsqueda se obtuvo registro relacionado, con la cuenta municipal siguiente:

Cuenta municipal 134 de Doroteo Cazares Plácito, con giro de Restaurante Bar y agencia en domicilio en Playa Mismaloya No. Ramada Mismaloya, mismo que se expide en copias simples de las Licencias Municipal de Funcionamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2003, 2007, 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 que a continuación describo:

1. Recibo de licencia anual 096221, de fecha 17 de marzo del año 2003, relativo a la cuenta municipal 134
2. Recibo de licencia anual con convenio 60/2007, de fecha 2 de mayo del año 2007, relativo a la cuenta municipal 134.
3. Recibo de licencia anual con convenio 189/2008, de fecha 12 de mayo del año 2008, relativo a la cuenta municipal 134.
4. Recibo de la licencia municipal con convenio 147/2009, de fecha 22 de junio del año 2009, relativo a la cuenta municipal 134.
5. Recibo de licencia municipal con convenio 109/2010, de fecha 10 de abril del año 2010, relativo a la cuenta municipal 134.
6. Recibo de licencia anual K 1507366, de fecha 04 de abril del año 2011, relativo a la cuenta municipal 134.
7. Recibo de licencia anual M 1397470, respecto a la licencia 2012, pagado con de fecha 13 de enero del año 2014, relativo a la cuenta municipal 134.
8. Recibo de licencia anual M 1397471, respecto a la licencia 2013, pagado con de fecha 13 de enero del año 2014, relativo a la cuenta municipal 134.
9. Recibo de licencia anual M 1702087, respecto a la licencia 2014, pagado con de fecha 3 de marzo del año 2015, relativo a la cuenta municipal 134.
10. Recibo de licencia anual 11483, de fecha 22 de junio del año 2015, relativo a la cuenta municipal 134.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro impedida materialmente para dar cumplimiento a su requerimiento, ya que en la búsqueda física del área de archivo de la dirección de padrón y licencias, no fueron localizadas las licencias correspondientes a los años 2004, 2005, 2006 acompañado para efectos de demostrar lo anterior, el acta circunstanciada signada por la jefa de

Comercio Establecido y encargada del archivo físico de esta dirección de Padrón y Licencias... (Sic)"

Esta Unidad de Transparencia (UT), hace de su conocimiento que respecto al acta circunstanciada estipulada por la Dirección de Padrón y Licencias en el párrafo antecedente, se pone a su disposición dentro de esta misma oficina, ubicada en la calle independencia #123 colonia centro, dentro de la presidencia municipal, planta alta.

Así mismo, esta UT le informa que los documentos generados por el sujeto obligado, con referencia a su solicitud de información constan de 09 nueve fojas útiles, todas estas por un solo lado, las cuales no generan costo alguno, lo anterior de conformidad a lo estipulado por el artículo 89, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual, de igual manera se ponen a su disposición dentro de esta misma UT.

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se tiene por acreditada la inexistencia de la información derivado de la revisión del acta circunstanciada presentada por la Dirección de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento.

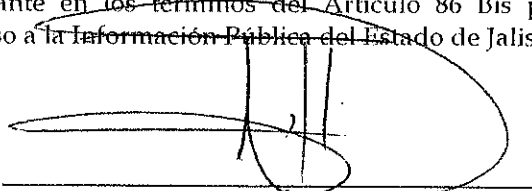
SEGUNDO.- No es procedente ordenar la generación y/o reposición de la información solicitada toda vez que esta corresponde a los años 2004, 2005 y 2006.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

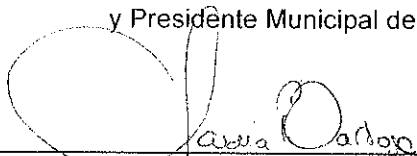
ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



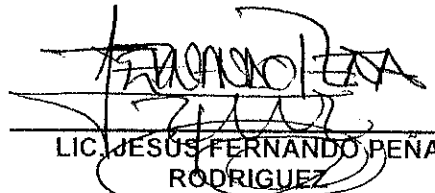
ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



**LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



El Puerto
que Queremos

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 085/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. ARCADIO MORA LIMON
PRESENTE.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Sistema INFOMEX el día 23 de Febrero del año 2016, con número de folio 00433316, a la que se le asignó el número de expediente 85/2016, en la que solicita:

"copias certificadas de sesión de trabajo de 29 de enero de 2016, celebrada por la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos en la que se dictaminó y eligió a los Jueces Municipales para el Municipio de puerto Vallarta, Jalisco, el periodo constitucional 2015-2018... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVA, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado Regidor del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 046/2016; misma que se transcribe a la letra:

"...Le informo que el Acta de Sesión de Trabajo de fecha 23 de Enero del 2016 de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos se encuentra pendiente de aprobación..."(Sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien es cierto, las Comisiones Edilicias emiten convocatorias y en su momento las respectivas actas de las sesiones cuando estas se celebran. No obstante las actas correspondientes son aprobadas una vez que se vuelve a convocar nuevamente a sesión de la comisión en comento, situación que no ha ocurrido, según las manifestaciones aquí vertidas.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios


ING. ARTURO DAVALÓS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.


LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.


LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RÓDRIGUEZ

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.